



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020/00162/00

Conforme a lo expresado por la parte actora, se precisa el numeral primero de la parte resolutive del auto del 25 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que la demanda SE ADMITE en contra de los herederos indeterminados de FERNANDO WALTER ESCOBAR GONZÁLEZ y frente a los siguientes herederos determinados:

MARÍA CAMILA ESCOBAR ACEVEDO, JOVANY ESCOBAR ACEVEDO, STEVEN ORLEY ESCOBAR ACEVEDO, SEBASTIAN ESCOBAR VERGARA, JOHN EDUAR ESCOBAR ZAPATA y el menor de edad SMITH ESCOBAR RAMÍREZ, representado por su señora madre DALIS ELIANA RAMÍREZ URREGO. A éstos se ordena correr traslado por el término de veinte (20) días, para lo cual se hará entrega de copia de la demanda y sus anexos, previa notificación de este auto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 290 y ss. CGP. Además, se puede efectuar la notificación, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, artículo 8°.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2017-00506

Código de verificación:

cdf64a22bc8bf83b954705864e75d60a0804470021aab3802fb6eb61e5345dec

Documento generado en 17/08/2021 12:30:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>